



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO NIT 800037800 - 8
DEMANDADO: JULIO NEL YARPAZ GOLONDRINO C.C. 1.641.604
DEMANDADO: EIDER WILDER YARPAZ QUIRA- C.C. 10.291.941
RADICACIÓN: 190013103006-2022-00131-00

Revisada la demanda del referenciado proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, con el fin de resolver sobre su admisión, se advierte que adolece de las siguientes irregularidades:

El apoderado de la parte demandante aporta certificado de tradición con M.I. **120-11410** de la oficina de Instrumentos Públicos de Popayán con fecha 7 de julio de 2022, en la anotación No. 10. Registra COMPRAVENTA realizada con la señora YENNY AMPARO YARPAZ QUIRA, es decir que la titularidad de los derechos reales no es de los demandados mencionados en el líbelo, señores **JULIO NEL YARPAZ GOLONDRINO** y **EIDER WILDER YARPAZ QUIRA**.

En tal sentido el artículo 468 del C.G.P. manifiesta que "**La demanda deberá dirigirse contra el actual propietario del inmueble, la nave o la aeronave materia de la hipoteca o de la prenda.** De acuerdo con lo anterior la demanda debe ser dirigida contra la señora **YENNY AMAPRO YARPAZ QUIRA**.

De otro lado el apoderado General Doctor JUAN CAMILO GUERRERO REMOLINA, en su calidad de Profesional Universitario de Alistamiento del Cobro Jurídico del Banco Agrario de Colombia, según consta en la Escritura Publica No. 199 de marzo 01 de 2021 la cual no aporta para su verificación, otorga poder especial al Doctor ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, es decir, que las falencias son la escritura pública 199, que contenga registrado al poderdante para otorgar poder.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda dados los defectos advertidos.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante, para corregirla, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO

La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico No. 115

Hoy 10 de Agosto de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria